GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Paz
Territorial y Reconciliación

paraíso de todos

No. 1.420.19.

Santiago de Cali, enero 10 de 2026

Doctora
MARIA CAMILA MANTILLA VIVAS
Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación

ASUNTO: SOLICITUD DE LA NECESIDAD

Comedidamente presento a usted el requerimiento para realizar el proceso de contratación de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, para el desarrollo del siguiente objeto y actividades:

El objeto del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión es:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO ENTRE LA INSTITUCIONALIDAD Y LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ. RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Proyectar las actas de eventos/socializaciones solicitadas siguiendo los lineamientos de gestión documental establecidos en el Departamento del Valle del Cauca.
2. Brindar apoyo logístico, para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual.
3. Brindar apoyo lógistico en la realización de eventos y actividades que se realicen en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
4. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo y comités técnicos cuando sea requerido.
5. Apoyar en las actividades de implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Gobernación del Valle del Cauca y del Sistema de Gestión de Calidad.
6. Mantener actualizadas las carpetas del Drive de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación relacionadas con los temas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Sistema de Gestión de la Calidad.
7. Las demás obligaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

FUNDAMENTO LEGAL.

Conforme al Artículo 305 de la Constitución Política, corresponde a la Gobernadora dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2 Título 1 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 4 Artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que los contratos para la prestación de servicios pueden celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así las cosas y tal como se solicitará, mediante certificación que expida el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, es evidente que no hay personal suficiente en la Planta Global de Cargos del Departamento, para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente, por lo anterior se requiere contratar personal para la prestación de servicios para el desarrollo del objeto contractual.

Atentamente,

LILIANA PAZ MARULANDA
Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación

Proyectó y transcribió: Karen Julieth Gómez Banguero - Contratista
Revisó: Liliana Paz Marulanda - Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión